

RESOLUCION N° 0471 DEL 21 OCT 2024

“Por la cual se aclarar la resolución 242 de 6 de Junio de 2024, de la Licencia de Funcionamiento BIENAL al INSTITUTO LA ESPERANZA, en la modalidad Acogimiento Residencial - Internado para Niñas y Niños mayores de 7 años y Adolescentes, con Discapacidad Intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.”

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF, Lineamiento para la inclusión y atención en familias; Lineamiento Técnico Implementación del Modelo de Atención a NNA en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos versión 1; Manual Operativo Modalidades y Servicio Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos versión 2; Guía de Orientaciones para el Rol de Gestor de Caso en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos versión 1; manual del método de administración de casos – MAC; Guía de Orientaciones para Seguridad y Prevención de Situaciones de Riesgo de los NNA en las Modalidades y Servicios de Restablecimiento de Derechos versión 7 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 0242 de 06 de Junio de 2024, emanada de la dirección regional del ICBF – Norte de Santander, se renovó licencia de funcionamiento bienal, al INSTITUTO LA ESPERANZA, en la modalidad Acogimiento Residencial - Internado para Niñas y Niños mayores de 7 años y Adolescentes, con Discapacidad Intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.”.

Que, la anterior Resolución quedó debidamente notificada a la representante legal del INSTITUTO LA ESPERANZA con NIT. 890.500.623.3, para la modalidad Acogimiento Residencial - Internado, el día 7 de julio de 2024, haciéndole entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que, contra la presente procede el Recurso de REPOSICIÓN ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, el INSTITUTO LA ESPERANZA con NIT. 890.500.623.3, para la modalidad Acogimiento Residencial - Internado, renunció a términos de ejecutoria quedando en firme la presente Resolución el día 11 de Junio de 2024.

ep

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCION N° 0471 DEL 21 OCT 2024

“Por la cual se aclarar la resolución 242 de 6 de Junio de 2024, de la Licencia de Funcionamiento BIENAL al INSTITUTO LA ESPERANZA, en la modalidad Acogimiento Residencial - Internado para Niñas y Niños mayores de 7 años y Adolescentes, con Discapacidad Intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.”

Que, debido al informe de la Evaluación Independiente Protección - Modalidad Internado, OFICINA DE CONTROL INTERNO, en septiembre de 2024, se pudo presentó observación en el resuelve de la licencia bienal antes mencionada, debido a que no se había estipulado en el resuelve la capacidad de atención a usuarios según el acta de visita y como se encuentra en el considerando de la misma, por lo anterior recomiendan realizar una aclaración a la resolución 242 de 6 de junio de 2024 según el informe mencionado.

Que, debido a lo anterior la Regional Norte de Santander del ICBF procede a realizar una aclaración el resuelve su artículo primero de la licencia bienal contenida en la resolución 242 de 6 de junio de 2024; quedando así: **“RENOVAR la licencia de funcionamiento bienal, por el término de dos (02) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución al INSTITUTO LA ESPERANZA, con NIT. 890.500.623.3, para la modalidad Acogimiento Residencial - Internado, con capacidad instalada para atender 75 usuarios, para la atención de Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, cuya sede operativa se encuentra ubicada Vía Bocono, Kilómetro 1.5 altos del trapiche Villa del Rosario – Norte de Santander y sede administrativa ubicada en Av. 9e # 0 – 10 Barrio Quinta Oriental, Cúcuta – Norte de Santander, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el artículo primero del resuelve de la resolución 0242 de 6 de Junio de 2024, emanada de la dirección regional del ICBF – Norte de Santander, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO: RENOVAR la licencia de funcionamiento bienal, por el término de dos (02) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución al INSTITUTO LA ESPERANZA, con NIT. 890.500.623.3, para la modalidad Acogimiento Residencial - Internado, con capacidad instalada para atender 75 usuarios, para la atención de Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, cuya sede operativa se encuentra ubicada Vía Bocono, Kilómetro 1.5 altos del trapiche Villa del Rosario – Norte de Santander y sede administrativa ubicada en Av. 9e # 0 – 10 Barrio Quinta Oriental, Cúcuta – Norte de Santander, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución”

El

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCION N° 0471 DEL 21 OCT 2024

“Por la cual se aclarar la resolución 242 de 6 de Junio de 2024, de la Licencia de Funcionamiento BIENAL al INSTITUTO LA ESPERANZA, en la modalidad Acogimiento Residencial - Internado para Niñas y Niños mayores de 7 años y Adolescentes, con Discapacidad Intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.”

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar en las demás partes la Resolución 0242 de 6 de Junio de 2024.

ARTICULO TERCERO: ANA HELENA VEGA DE CAMARGO, identificada con cédula ciudadanía 27.561.147 en su condición de representante legal del INSTITUTO LA ESPERANZA en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo conformidad con los artículos 45 y 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, **21 OCT 2024**

Firma,


LORENA QUINTERO PACHECO
Directora Regional (E) del ICBF
Regional Norte de Santander

Aprobó: Eylin Juiliana Gamboa, Coordinadora (e) grupo jurídico. *ey*
Carmenza Vargas Quintero, Líder de Licencias de Funcionamiento Regional. *gvo*
Proyectó: Andres J, Abogado Contratista Oficina jurídica. *A*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 5 AN, avenida 13E San Eduardo, Cúcuta
Tel: 5740230

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

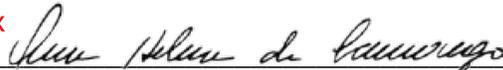
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, Norte de Santander, al Veintiuno (21) día del mes de Octubre de 2024, se notificó personalmente a la señora **ANA HELENA VEGA DE CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía 27.561.147, en su calidad de Representante Legal del **INSTITUTO LA ESPERANZA con NIT 890.500.623-3**, el contenido de la Resolución 0471 del 21 de Octubre de 2024, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander; *“Por la cual se aclara la resolución 242 de 6 de junio de 2024 de la Licencia de Funcionamiento BIENAL al INSTITUTO LA ESPERANZA, en la modalidad Acogimiento Residencial - Internado para Niñas y Niños mayores de 7 años y Adolescentes, con Discapacidad Intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.”*

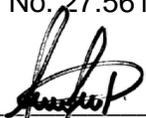
A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que, contra la presente procede el Recurso de **REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación *personal* o por aviso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

LA NOTIFICADA,

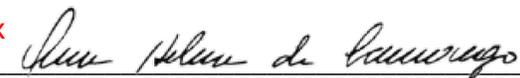
x 

ANA HELENA VEGA DE CAMARGO
C.C. No. 27.561.147.



NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011,
Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI X NO

x 

ANA HELENA VEGA DE CAMARGO
C.C. No. 27.561.147.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita **COORDINADORA (E) JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución 0471 del 21 de Octubre de 2024, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander; *“Por la cual se aclara la resolución 242 de 6 de junio de 2024 de la Licencia de Funcionamiento BIENAL al INSTITUTO LA ESPERANZA, en la modalidad Acogimiento Residencial - Internado para Niñas y Niños mayores de 7 años y Adolescentes, con Discapacidad Intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.”*, se notificó de manera personal el día 21 de Octubre de 2024, a la señora **ANA HELENA VEGA DE CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 27.561.147, en su calidad de representante legal del **INSTITUTO LA ESPERANZA**, y renunció a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 22 de Octubre de 2024, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



EYLLIN JULIANA GAMBOA MENESES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF
Regional Norte de Santander

Elaboró: A_Jauregui 
Revisó y Aprobó: Eyllin_G.